



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00420-00 UMH

SECRETARIA. El suscrito secretario del Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali (Valle), procede a realizar la liquidación de costas a que fue condenado el extremo activo, señora Patricia Mayor Núñez en segunda instancia mediante providencia del 01 de agosto de 2023 por el Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia, Magistrada Ponente doctora Claudia Consuelo García Reyes, tal como lo dispone el artículo 366 del C.G.P., de la siguiente manera:

Agencias en Derecho 2da Inst.	\$ 2.320.000, 00
Total	\$ 2.320.000, 00

SON: Dos millones trescientos veinte mil pesos M/Cte. (\$ 2.320.000, 00)

Cali, 8 de agosto de 2023

Oficial mayor

Auto Nro. 1688

RADICACION 76001311010-2018-00420-00

Cali, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

La Secretaría de la Sala de Familia Tribunal Superior de Cali, mediante providencia del 1 de agosto de 2023 ordenó lo siguiente:

PRIMERO: Confirmar la sentencia 158 del 5 de septiembre de 2022, emitida por el Juzgado Décimo de Familia de esta ciudad, en el proceso verbal de declaratoria de existencia de unión marital de hecho propuesto por la señora Patricia Mayor Núñez, en contra de César Fernando Cruz Salamanca en su calidad de heredero determinado de José Gerardo Cruz Hernández y herederos indeterminados del mencionado causante. SEGUNDO: Condenar en costas a la demandante en segunda instancia, para cuya tasación se fijan como agencias en derecho dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se liquidarán por



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102018-00420-00 UMH

el juzgado de conocimiento y a favor de la contraparte. Magistrada Ponente doctora Claudia Consuelo García Reyes

Visto lo anterior, procederá esta agencia judicial a obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior; así las cosas, y dando cumplimiento a la disposición del Superior, procederá a liquidarse por secretaría la condena en costas y una vez efectuada, conforme lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P., se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito de Cali en providencia del 01 de agosto de 2023, proferida por la Magistrada Ponente, doctora Claudia Consuelo García Reyes.

SEGUNDO: EN firme la presente decisión procédase por secretaria a dar cumplimiento a los numerales 3º y 4º de la sentencia 158 del 5 de septiembre de 2022.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por esta oficina judicial dentro del presente proceso, en la cual fue condenado el extremo activo, señora Patricia Mayor Núñez en segunda instancia mediante providencia del 01 de agosto de 2023 por el Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia, Magistrada Ponente doctora Claudia Consuelo García Reyes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44cb52c4bb1d626cc156f510b679c62e0b56fec1c982e8f1a835516a1bb3217f**

Documento generado en 04/08/2023 06:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>